



De: Dirección General de Planificación, Centros y
Formación Profesional

A: *Directores de los centros docentes sostenidos con
fondos públicos en las enseñanzas de en Educación
Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación
Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad
Autónoma de Aragón*

Asunto: Instrucciones sobre el procedimiento de adjudicación de vacantes de los no admitidos en el centro de primera opción en Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Esta Dirección General, en el uso de la facultad prevista en la Disposición adicional primera de la Orden ECU/306/2024, de 4 de abril, por la que se convoca el procedimiento de escolarización del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2024/2025, emite las siguientes instrucciones en relación con la adjudicación de vacantes resultantes al alumnado no admitidos en el centro de primera opción:

A. Adjudicación de vacantes de los no admitidos en el centro de primera opción

El apartado vigesimosegundo de la Orden ECU/306/2024, de 4 de abril, recoge el procedimiento para la adjudicación de vacantes resultantes al alumnado no admitidos en el centro de primera opción.

Una vez finalizado el plazo de matrícula del alumnado adjudicado al centro y la matrícula del alumnado del propio centro, cuando se produzcan vacantes en centros que dispongan de lista de no admitidos, se procederá a abrir un plazo para asignar plaza al alumnado de la lista de no admitidos para adjudicar las vacantes existentes. Las vacantes se adjudicarán siguiendo el orden de las listas definitivas de no admitidos de forma rigurosa y respetando las ratios fijadas de alumnado ordinario y alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



El Departamento comprobará las vacantes existentes en centros con listados de no admitidos. Es importante para ello, que los centros docentes mantengan actualizados los datos de matrícula en el sistema informático normalizado de Gestión Integral en Red (GIR) del Departamento.

En las enseñanzas de en Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, **el jueves 27 de junio, el lunes 15 de julio, el martes 3 de septiembre y el lunes 9 de septiembre**, el Departamento adjudicará las vacantes existentes en centros con listas de no admitidos a las personas que las solicitaron en primera opción y que no obtuvieron plaza en el periodo ordinario, siguiendo el orden resultante de la aplicación del baremo.

En las enseñanzas de Bachillerato, **el martes 3 de septiembre, el lunes 9 de septiembre y el jueves 12 de septiembre**, el Departamento adjudicará las vacantes existentes en centros con listas de no admitidos a las personas que las solicitaron en primera opción y que no obtuvieron plaza en el periodo ordinario, siguiendo el orden resultante de la aplicación del baremo.

Los solicitantes, en los días anteriormente establecidos, podrán acceder a la web específica del Departamento (educa.aragon.es/admision) para comprobar si se les ha adjudicado plaza en su primer centro solicitado, o comprobar en qué posición se sitúan en la lista de no admitidos para posteriores adjudicaciones

El solicitante al que se le adjudique plaza deberá formalizar la correspondiente matrícula en el centro adjudicado desde el momento de su adjudicación mediante la publicación de los listados hasta el día hábil siguiente. La matrícula de realizará de forma telemática. En el caso de no formalizar la matrícula, el solicitante perderá la plaza adjudicada y decaerá de la lista de no admitidos para posteriores adjudicaciones.

Los solicitantes que estando ya matriculados en el mismo curso y en el mismo nivel sean beneficiarios de una plaza de las ofertadas en esta adjudicación, y se matriculen en la nueva plaza adjudicada, perderán el derecho a la plaza en la que se encontraban matriculados anteriormente.

En el caso de que se produzcan vacantes y estas no sean adjudicadas, los Centros lo comunicarán a la Asesoría GIR del Servicio Provincial correspondiente en el momento en que tengan conocimiento de ello, indicando la vacante correspondiente.



B. Publicidad de las instrucciones

Estas instrucciones se publicarán en el portal del Departamento (educa.aragon.es).

A la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Luis M. Mallada Bolea